



Constancia: Del 27-07-2022 al 24-08-2022 transcurrió el término del traslado de la demanda para Norbey Chavarriaga Castro. El 23-08-2022 contestó a través de la curadora ad-litem que le fue designada.

Armenia Quindío, agosto 29 de 2022.

MIRIAM FORERO JARAMILLO

Secretaria

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDÍO**

Asunto: Tiene por contestada la demanda
Proceso: Verbal Declarativo
Demandante: Ricardo Antonio
Molina Patiño Demandado: Norbey
Chavarriaga Castro y/o
Radicación: 63001-31-03-003-2019-00346-
00

Agosto veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022)

Visto la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la contestación a la demanda por parte del curador ad-litem que representa a el señor **NORBAY CHAVARRIAGA CASTRO**, fue presentada en tiempo y reúnen los requisitos establecidos por el artículo 96 del CGP se tiene por contestada la demanda.

Notifíquese,

IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
Juez

Estado # 133 del 30-08-2022

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63eaf30c588a4710cb36c8e2cb0f77f6e870c19ec409b4c9ed0c4f911fdf9e1b**

Documento generado en 29/08/2022 04:21:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>